

Convocatoria de Actividades Formativas Transversales para el Curso 2021-22

1. PRESENTACIÓN

La Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada en Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2012, y modificada por última vez el 15 de junio de 2018 establece que: “los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que comprenderán tanto formación transversal, que puede ser común a varios programas, como específica en el ámbito de cada programa”.

La Escuela de Doctorado planificará la necesaria oferta de actividades transversales comunes a los programas de doctorado adscritos, inherentes a la formación investigadora, personal y en valores, para que se puedan alcanzar los conocimientos y competencias académicos y profesionales aprobados en sus programas de doctorado.

Las actividades formativas transversales son aquellas de utilidad para todas las personas que están realizando un doctorado con independencia de cuál sea su área de conocimiento, ya que promueven la formación en competencias transversales durante la etapa formativa del doctorado.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. Destinatarios: Personal Docente e Investigador de la UAM.

2.2. Podrán presentarse propuestas de actividades formativas que:

2.2.1. Se oferten a todas-os los doctorandas-os de la UAM

2.2.2. Se oferten a las doctorandas y doctorandos de Programas de Doctorado de una o más ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura.

2.3. No se tendrán en cuenta propuestas para Programas de Doctorado específicos.

3. REQUISITOS BÁSICOS

3.1. Las propuestas deberán detallar los objetivos, competencias transversales a adquirir (de acuerdo a lo indicado en el apartado 6.2.1 de esta convocatoria), plan de estudios, Número de ECTS, modalidad de docencia (presencial, semipresencial, online), plan de contingencia en caso de no poder realizarse de manera presencial, presupuesto tentativo, fechas de preinscripción y matrícula, duración, número de plazas, criterios de selección, tipo de evaluación, director o directora, y cualquier otro dato de interés. Las propuestas deberán venir acompañadas del CV resumido del director o directora

3.2. Cada curso tendrá uno (o dos) directores o directoras que serán profesores o profesoras con vinculación permanente a la UAM en activo.

3.3. Las fechas previstas para la realización de los cursos serán entre el 8 de noviembre de 2021 y el 30 de junio de 2022.

4. AYUDAS FINANCIERAS

4.1. La Escuela de Doctorado de la UAM indemniza por la participación como docente en alguno de los cursos organizados por ella teniendo en cuenta los siguientes límites y consideraciones por gasto individual:

4.1.1. Profesoras-es Investigadoras-es de la UAM – No aplica indemnización

- 4.1.2. Profesoras-es/Investigadoras-es no UAM con residencia en la Comunidad de Madrid
- Docencia - Se indemnizará con 100 € brutos cada clase impartida de hasta 2 horas.
- 4.1.3. Profesoras-es/Investigadoras-es no UAM con residencia fuera de la Comunidad de Madrid
- Gastos de viaje:
 - Dentro del territorio español/Andorra/Portugal: se indemnizará hasta un importe máximo de 150 € por persona (avión, tren, autocar, parking, peaje, taxi, metro, autobús, etc.). Se aportarán los billetes, tickets o documentos originales justificativos. Si el desplazamiento se realiza en vehículo particular se indemnizará con 0,19 euros/ kilómetro hasta el mismo límite de 150 €. En este caso se aportará el permiso de circulación del vehículo utilizado.
 - Desplazamiento con origen en cualquier otro país distinto de Andorra y Portugal: se indemnizará hasta un importe máximo de 300 € por persona.
 - Alojamiento: Importe máximo 95,27 € por noche. Será obligatorio acompañar factura original.
 - Docencia: Se indemnizará con 100 € brutos cada clase de hasta 2 horas impartida
- 4.2. La Escuela de Doctorado de la UAM podrá financiar los costes para facilitar la realización de las actividades formativas en su modalidad online a través de los paquetes de servicios de gestión y desarrollo de eventos online "FUAM_Meeting_Live" de la FUAM (se adjunta documento).

5. PROPUESTAS

- 5.1 El plazo de presentación de propuestas se extenderá del **27 de julio al 22 de septiembre de 2021** y se presentarán por correo electrónico a la dirección: doctorado.gestion@uam.es indicando en el ASUNTO: PROPUESTA ACTIVIDAD FORMATIVA.
- 5.2 Se examinarán las propuestas para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios.
- 5.3 El Comité de Selección, estudiará las propuestas y propondrá una resolución que se comunicará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 7.3 de la presente convocatoria.
- 5.4 En caso de solapamiento de los objetivos y contenidos de las actividades formativas propuestas, el comité de selección podrá instar a la fusión de distintas propuestas en una única.

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

- 6.1. El comité de selección estará formado por La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la EDUAM
- 6.2. La selección de las propuestas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:
- Se priorizarán actividades formativas dirigidas a la adquisición por las-os doctorandas-os de las habilidades transversales recogidas en el documento: Eurodoc Report (2018) Identifying Transferable Skills and Competences to Enhance Early-Carrer Researchers' Employability and Compettiveness: <http://eurodoc.net/skills-report-2018.pdf>
 - El carácter interdisciplinar de las propuestas
 - La innovación y originalidad del objeto del curso y de su contenido.
 - La contribución de las propuestas a la internacionalización del doctorado de la UAM, incluyendo la oferta a doctorandos de otras universidades de CIVIS.
 - La colaboración de empresas, instituciones o entidades externas a la UAM en el diseño, docencia, promoción y, especialmente, en la financiación y patrocinio del curso. El patrocinio, como criterio de selección valorable, deberá quedar acreditado fehacientemente por cualquier medio admitido en derecho; en otro caso no será objeto de valoración.
 - El impacto de la actividad desarrollada por el profesorado en el área de conocimiento del curso propuesto. Es imprescindible que presenten el curriculum vitae resumido.
 - Una metodología que fomente el aspecto práctico del aprendizaje y promueva la interacción entre estudiantes y docentes y refleje la variedad de perspectivas.

- La calidad del plan de contingencia para el caso de no poder realizarse de manera presencial.
- La incorporación de la perspectiva de género y el valor de la diversidad en los contenidos del curso.

7. ADJUDICACIÓN

- 7.1. La resolución provisional de la convocatoria se hará pública el 7 de octubre de 2021 en la página web de la Escuela de Doctorado. Dicha página web será el lugar de publicación a todos los efectos previstos en el art. Art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.2. Contra dicha resolución provisional cabrá interponer una reclamación ante la Comisión de Selección mediante correo electrónico dirigido a doctorado.gestion@uam.es del 7 al 11 de octubre de 2021, ambos inclusive.
- 7.3. La resolución definitiva se publicará en el mismo sitio web el 14 de octubre de 2021.
- 7.4. Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de julio de 2021

LA RECTORA
P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y
BIBLIOTECA
(Resolución de 02/07/2021, BOCM 08/07/2021)

Fdo.: M^a Teresa Blázquez Cuesta